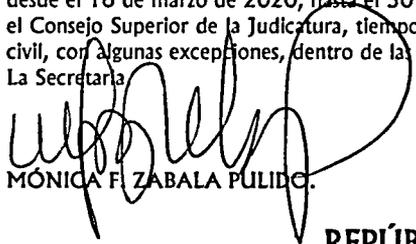


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

La Secretaria

  
MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



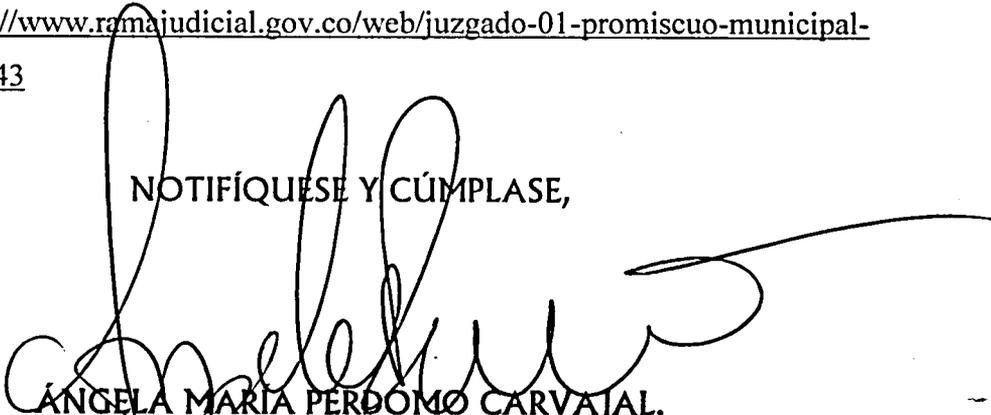
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA  
09 JUL 2020

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas arrimadas por las entidades bancarias, las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, respecto a lo exhortado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., se ordena que secretarialmente se emita nuevo oficio dirigido directamente a tal entidad, comunicándole la terminación del proceso, dictada en auto de 13 de febrero de 2020 y la misma se remita por correo institucional. En firme este proveído procédase a su archivo.

Se pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # 10 de Fijado a las 8:00 A.M.	10 JUL 2020
MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria	